



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

*“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del
Benemérito de las Américas, Don Benito
Juárez García”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA

11 DE OCTUBRE DE 2006

No. 120-TER

Í N D I C E

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO DESINCORPORATORIO, FIRMADO EN REBELDÍA DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR CABRERA ORTÍZ CARLOS Y OTROS EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, EXPEDIENTE 557/93

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 2,8, fracción II, 6u7 fracción XIX, 90, 13u7,138,141,144 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 5, 8, 12, 14, párrafo tercero 23, fracción XXII, 24, fracción XII, XIV y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito federal, 4, 8, fracción III, 21, 34 de la Ley del Régimen Patrimonial y de Servicios Públicos del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que por decreto publicado el uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos en el Diario Oficial de la Federación, se expropió a favor del entonces Departamento del Distrito federal, los terrenos ejidales del poblados de San Juan de Aragón, con una superficie de 885-39-82 Has, ubicado en la delegación Gustavo A. Madero, en esta ciudad.

Que por sentencia definitiva de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco, dictado por la H. Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se condenó al entonces Departamento del Distrito Federal, al pago en especie consistente en la entrega física y material de la superficie de 02-11-09 hectáreas, ubicadas en la esquina que forman las calles de avenida 510 y José Loreto Fabela numero 460, así como el otorgamiento de la escritura correspondiente a favor de los veinticinco ex ejidatarios del entonces Ejido de san Juan de Aragón.

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario en su Décima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el diez de junio de mil novecientos noventa y nueve, acordó, entre otros puntos, la desincorporación del predio ubicado en Eje 4 Norte, Avenida 510 esquina avenida José Loreto Fabela, pueblo de San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, con una superficie de diecinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados, noventa y dos centímetros cuadrados a favor de veinticinco ex ejidatarios con el objeto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco, dictada por la H. Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal Toca 2144/94.

Que mediante el decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha doce de Agosto de 1999, se le dio cumplimiento parcial a la sentencia definitiva dictada en segunda instancia el día catorce de marzo de 1995, al desincorporarse únicamente 19,474.92 metros cuadrados (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, CON NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS), de 21, 190.00(VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS), que debieron desincorporarse, quedando un faltante de 1,715.08 metros cuadrados por desincorporarse y escritura a favor de los 25 ex ejidatarios de San Juan de Aragón.

Que para dar cumplimiento a cabalidad con la sentencia dictada en segunda instancia el día catorce de marzo de 1993, por la H. Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, es menester desincorporar de los bienes del dominio público del Distrito Federal, la superficie de terreno de 1,715.08 metros cuadrados(UN MIL SETECIENTOS QUINCE METROS, CON OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS), por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se desincorpora de los bienes del dominio público que integra el patrimonio del Distrito Federal, el inmueble que se identifica y se describe a continuación:

UBICACIÓN.- Avenida 510 esquina Avenida José Loreto Fabela, pueblo de San Juan de Aragón, Delegación Gustavo a Madero, Distrito Federal.

SUPERFICIE TOTAL.-Un mil setecientos quince metros cuadrados, punto ocho centímetros cuadrados(1,715.08 m2).

MEDIDAS Y LINDEROS.- Partiendo del vértice No 1 al vértice No 2, en línea recta de 186.02 metros con predio de la Comisión Nacional del Agua; del vértice No. 2, al vértice No.3, en línea recta de 9.22 metros con predio de la Comisión del Agua; del vértice No 3 al vértice No 4 , en línea recta de 186.02 metros con predio ocupado por construcción particular (Escuela), del vértice No 4 al vértice No 1 en línea recta de 9.22 metros con calle José Loreto Fabela, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio por desincorporar.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza a la Oficialia Mayor, de acuerdo a sus atribuciones, a entregar en pago y a título gratuito por concepto de indemnización a favor de los 25 ex –ejidatarios de San Juan de Aragón que encabezaron como actores el juicio a que se refiere el considerando del presente decreto, el predio descrito en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- La contraloría general del Distrito Federal, en la esfera de sus atribuciones, vigilara el estricto cumplimiento de este decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.- Firmas.

(Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL.)

Este Decreto es firmado por el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Gilberto Ruíz Hernández, en rebeldía del C. Jefe del Gobierno del Distrito Federal, en cumplimiento a la sentencia de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco, dictada por la H. Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el Toca número 2144/94, relativo al recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro, dictada en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CABRERA ORTIZ CARLOS Y OTROS en contra del DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, Expediente número 557/93. Publíquese para efectos procesales en el Boletín Judicial del Tribunal Judicial Superior de Justicia del Distrito Federal, en términos del artículo 111 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal no reformado, y además notifíquese en forma personal al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 114 fracción IV del cuerpo legal invocado, para cuyo efecto se ordena remitir a dicho funcionario el original del presente Decreto Desincorporatorio, previa copia certificada que por triplicado del mismo se expida, para que una se agregue al expediente en que se actúa, la segunda se archive en el legajo de resoluciones de este juzgado, y la copia restante se adjunte al oficio que se ordena remitir al C. Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios del Gobierno del Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que se sirva hacer su publicación en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. México, Distrito Federal a veintitrés de marzo del dos mil cinco. Así lo acordó y firma el C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil Licenciado Gilberto Ruíz Hernández., asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "A", quien da fe.- Doy fe.

Firmas.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana.....	625.05
Un cuarto de plana	389.12

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$10.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicación que aparece en la presente edición es tomada de la fuente original, proporcionada por el solicitante, por lo que la ortografía y contenido del mismo es de su estricta responsabilidad..